



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA
“Formación integral para la vida”

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución No. 2463 del 09 de Abril de 2013
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
NIT 900792923-5 Número DANE 213001001632

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IEDL - 002-2023 LA INSTITUCION
EDUCATIVA DE LETICIA

1. OBJETO

La Institución Educativa de Leticia requiere para contratar, SERVICIO POR CIENTO VEINTIOCHO DIAS (128) DÍAS DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA PRESENCIALIDAD 2023, DESDE LA VEREDA DE RECREO HACIA LETICIA Y VICEVERSA PARA RECOGER LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS**. A partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La Ofertas deben ser presentadas en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA, ubicada en la Vereda Leticia – Canal Del dique, de forma personal por el oferente, su representante legal o la persona debidamente autorizada para ello, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$51.200.000,00)** incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerios de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA, así como el objeto del presente proceso de contratación, se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	SI

7. CONVOCATORIA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co (\$457.297.264)
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
- La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
- Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituido al momento de la convocatoria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA
“Formación integral para la vida”

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución No. 2463 del 09 de Abril de 2013
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
NIT 900792923-5 Número DANE 213001001632

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IEDL - 002-2023 LA INSTITUCION
EDUCATIVA DE LETICIA

g) Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- a) Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores y Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT
- b) Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores y Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) SMLMV
- c) Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores y Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia. El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o unidades temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal, quien debe ser un integrante de este y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser aquel que tenga como mínimo el 90% de todo lo solicitado.

Los oferentes deberán demostrar que el objeto social inscrito en el respectivo certificado de existencia y representación legal, tiene como principal actividad, el Transporte Fluvial y/o Marítimo de Pasajeros.

9. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación aviso de convocatoria, publicación de estudios y documentos previos.	25 de mayo de 2023	Portal de contratación Secop II.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	25 de mayo de 2023	Institución educativa de leticia de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Periodo de recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo de manifestación de interés limitar la convocatoria a mypes y/o MiPymes	26 de mayo al 01 de junio de 2023	Institución educativa de leticia de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección	02 de junio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	05 de junio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos	05 de junio de 2023	Institución educativa de leticia de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos	05 de junio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Plazo para manifestar interés en participar en el proceso de selección	07 de junio de 2023	Institución educativa de leticia de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Publicación de lista de manifestaciones de interés	08 de junio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Plazo máximo para expedir adendas	08 de junio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Cierre del proceso (entrega física de propuestas)	14 de junio de 2023	Institución educativa de leticia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA
“Formación integral para la vida”

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución No. 2463 del 09 de Abril de 2013
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica
NIT 900792923-5 Número DANE 213001001632

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IEDL - 002-2023 LA INSTITUCION
EDUCATIVA DE LETICIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Apertura y registro de las ofertas	13 de junio de 2023	Institución educativa de leticia
Periodo de evaluación de ofertas (requisitos habilitantes)	Del 14 al 16 de junio de 2023	Institución educativa de leticia
Publicación y traslado del informe de habilitación de ofertas	20 al 22 de junio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas	23 de junio de 2023	Institución educativa de leticia
Respuesta de observaciones al informe de habilitación	10 de julio de 2023	Portal de contratación Secop II.
Adjudicación del proceso de selección o declaratoria de desierto y publicación del acto administrativo	14 de julio de 2023	Institución educativa de leticia
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	Portal de contratación Secop II.
Registro presupuestal	Dentro de lo S tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Institución educativa de leticia
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del registro presupuestal	Institución educativa de leticia

10. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

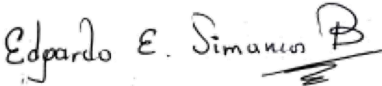
SEÑORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA
Vereda Leticia – Canal Del dique
Referencia: Proceso de Menor cuantía No. IEDL - 001-2023
(08:00 A.M. -11:59 A.M.) (02:00 pm – 05:00 pm)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. Para efectos del presente proceso, y en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 527 de 1999, se entenderá que un mensaje de datos proviene del interesado en participar y/o oferente, cuando éste ha sido enviado a través de su correo electrónico o el de alguna persona facultada para actuar en su nombre, caso en el cual, deberá mediante documento dirigido a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA -Bolívar señalar el/los correos electrónicos autorizados.

Por su parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA -Bolívar ha dispuesto la utilización de los correos electrónicos indicados con antelación, para la recepción de observaciones a la invitación, manifestación de interés en participar y observaciones a las evaluaciones, razón por la cual, para que su correo se entienda recibido, deberá tener confirmación de uno de los usuarios del mismo.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, en las dependencias de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LETICIA cualquier pronunciamiento verbal.


EDGARDO ENRIQUE SIMANCAS BARRERA
RECTOR IE DE LETICIA